



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 001

FECHA: 06 ABR 2011

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE
LICENCIATURA EN ARTE Y FOLCLOR"**

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993 y el literal b del artículo 33 del Acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior "Estatuto General" y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, del Acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, literal b "Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico, "Modificar programas de Pregrado y Postgrado"

Que la Universidad popular del Cesar, solicitó la renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Arte Folclor ante el Ministerio de Educación Nacional en el año 2010.

Que *La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-*, recomendó al VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR que para otorgar el registro calificado del programa, se ajuste la denominación a lo señalado en el artículo 65 de la Ley 397 de 1997: "**Licenciatura en Educación Artística, Folklore y Cultura**", mediante acto administrativo, sin que ello implique modificar la estructura curricular.

Que el Consejo de Facultad de Bellas Artes en sesión del 15 de marzo de 2011, mediante acta No. 003, recomienda al Consejo Académico el cambio de la denominación, de acuerdo con lo solicitado y propuesto por el Viceministerio de Educación Superior, según auto del 17 de febrero de 2011.

Que el Consejo Académico, en sesión del día 06 de abril de 2011, analizó y aprobó el cambio de denominación del programa.

Por todo lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar la denominación del programa de **Licenciatura en Arte y Folclor**, con código SNIES No 19793 por el de **Licenciatura en Educación Artística, Folklore y Cultura**.

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de su comunicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los

06 ABR 2011

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Presidente (A)

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario